



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

POZALMURO

Aprobado definitivamente el expediente nº 2 de modificación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 en la modalidad de crédito extraordinario, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
3300 21300	Maquinaria	0,00	1.100,00	1.100,00
4313 47200	Subvenciones	0,00	00,00	100,00
TOTAL		0,00	1.200,00	1.200,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
8	70	00	Para gastos generales	1.200,00
TOTAL INGRESOS				1.200,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pozalmuro, 25 de agosto de 2022.– El Alcalde, José Esteban Pinilla Lucas.

1691

BOPSO-101-02092022